

POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS



UMUSIC HOTELS®

INTRODUCCIÓN

UMusic Hotels se encuentra fuertemente comprometido con el comportamiento ético, el respeto y cumplimiento de la regulación nacional y europea. Por ello, desea compartir dicho compromiso con sus empleados, socios de negocio y partes interesadas, implantando, entre otras medidas, un Canal de Cumplimiento, de uso preferente, seguro, ágil, claro y accesible, que garantice la confidencialidad y permita la denuncia anónima y cuyos principios generales se enuncian en la presente Política.

OBJETO

La Política del Canal de Denuncias, aprobada por el Órgano de Administración, tiene por objeto difundir los principios esenciales que rigen el funcionamiento del Canal de Denuncias, en tanto a la Gestión, Investigación y Respuesta de las denuncias relacionadas de la legislación vigente.

Los integrantes de UMusic Hotels tienen el deber de comunicar de forma inmediata y de buena fe, cualquier incumplimiento o vulneración de la que tengan sospecha o conocimiento en el marco de su relación profesional.

Estas denuncias podrán realizarse, preferentemente, a través del Canal de Denuncias de UMusic Hotels. En cualquier caso, tienen a su disposición el Canal externo gestionado por la Autoridad competente

Independiente de la Información (A.A.I.) o los órganos y autoridades autonómicas previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Igualmente, la policía u autoridades judiciales nacionales o europeas.

Conjuntamente a este deber de comunicación, los integrantes de UMusic Hotels deberán colaborar de manera proactiva y siempre de buena fe con las posibles investigaciones que se pudieran iniciar.

UMusic Hotels espera y anima a que este deber de comunicación y colaboración, sea asumido y compartido por sus partes interesadas y socios de negocio, de manera que la Organización pueda identificar y reaccionar adecuada y eficazmente ante posibles irregularidades o incumplimientos.

ÁMBITOS

ÁMBITO SUBJETIVO

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Empleados:

- Trabajadores o extrabajadores de UMusic Hotels
 - Miembros del órgano de administración, dirección
- Miembros no ejecutivos.
- Voluntarios y becarios.

Partes interesadas y socios de negocio:

- Accionistas, partícipes e inversores.
- Contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Autónomos.
- Personas que hayan iniciado el proceso de contratación o las negociaciones

ÁMBITO OBJETIVO

¿QUÉ PUEDO DENUNCIAR?

Deberá ser comunicada inmediatamente cualquier actuación u omisión detectada en el ámbito de la relación laboral o profesional con UMusic Hotels que pueda suponer:

- a) Una infracción normativa.
- b) Un delito.
- c) Una infracción administrativa grave.

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

UMusic Hotels ha implementado un Sistema Interno de Información o Canal de Denuncias que garantiza los derechos del informante de buena fe y la adecuada gestión de las comunicaciones recibidas conforme a la legislación vigente.

El Canal de Denuncias es un medio confidencial, independiente y objetivo para canalizar las comunicaciones.

UMusic Hotels ha designado como responsable de la gestión del Sistema de Información o Canal de Denuncias a la Comisión del Canal de Denuncias, compuesta por People & Culture Director; People & Culture Coordinator; Duty Manager y General Manager.

En caso de que la denuncia se dirija contra alguno de los miembros que conforman la Comisión o que exista un conflicto de interés con alguno de ellos, dicha persona se apartará, y no participará en la admisión o no a trámite de la denuncia, ni en el procedimiento de investigación que pueda llevarse a cabo, remitiendo al otro miembro o a los otros dos miembros no afectados por el conflicto de interés la denuncia, para que la tramiten.

Los empleados de UMusic Hotels tienen el deber de comunicar de buena fe las infracciones o posibles incumplimientos de los que sean conocedores en el ámbito de su relación laboral o profesional, de manera que la Organización pueda identificar y reaccionar adecuada y eficazmente ante posibles irregularidades. Asimismo, deberán colaborar en las investigaciones que se realicen. El incumplimiento grave de estas obligaciones podrá acarrear la imposición de una sanción disciplinaria.

POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

Las comunicaciones podrán realizarse a través de los distintos medios habilitados dentro del Canal de Denuncias de UMusic Hotels, incluso de forma anónima.

Preferentemente, las comunicaciones se realizarán por escrito o por medio de la grabación de un mensaje de voz, a través de la Plataforma de Denuncias de UMusic Hotels: <https://www.umusic-hotels.com/es/footer-links/policies/bienvenid-al-canal-de-denuncias-de-umusic-hotels>.

Esta plataforma es una línea confidencial y segura que puede utilizarse para formular denuncias, incluso de forma anónima. Esta plataforma está disponible de manera ininterrumpida las 24 horas todos los días del año y se encuentra alojada en un proveedor externo que utiliza cifrado de datos, garantizando la integridad y confidencialidad de los mismos.

Aunque las comunicaciones siempre serán tramitadas a través de la plataforma anterior por motivos de confidencialidad y seguridad, se permitirá cursar las comunicaciones, personalmente, previa solicitud, a la Comisión del Canal de Denuncias.

En este caso, los miembros de la Comisión que reciban la comunicación dejarán constancia en el momento de la comunicación de la apertura de una investigación o consulta, que deberá ser grabada si existe consentimiento o, en caso contrario, transcrita.

GARANTIAS Y PROCEDIMIENTOS

El responsable del Canal de Denuncias es la Comisión del Canal de Denuncias, compuesta por People & Culture director; People & Culture Coordinator; Duty Manager y General Manager. se encargará de gestionar el Canal y de tramitar diligentemente las denuncias.

UMusic Hotels asegura una adecuada e idónea gestión de las comunicaciones recibidas según determina la normativa aplicable.

Una vez realizada la denuncia, el informante recibirá de la Comisión del Canal de Denuncias acuse de recibo en el plazo de máximo de 7 días naturales desde su recepción, salvo que ello pudiera suponer un peligro para la confidencialidad de la comunicación.

Recibida la denuncia y si la misma se admite a trámite, la Comisión del Canal de Denuncias, designará la Comisión Instructora.

Las investigaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias de UMusic Hotels.

La Comisión instructora del Canal de Denuncias elaborará un plan de investigación y podrá, en el curso de la instrucción, apoyarse en unidades especializadas y terceros externos, siempre garantizando la confidencialidad del informante, de cualquier persona que participe en la investigación y de los afectados salvo consentimiento para la difusión o comunicación o requerimiento judicial o administrativo.

POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

La Comisión del Canal de Denuncias se asegurará de realizar todas aquellas acciones que considere adecuadas para la determinación de la existencia o inexistencia del presunto incumplimiento comunicado, así como para la obtención de las pruebas necesarias con la finalidad de disponer de una evidencia suficiente de la comisión en su caso de la infracción, atendiendo siempre al principio de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

En el curso de la investigación, podrán adoptarse las medidas cautelares que resulten convenientes para proteger los intereses de las personas, del proceso de investigación o de UMusic Hotels

La investigación concluirá en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la denuncia. En casos de especial complejidad, el plazo de investigación podrá extenderse por otros 3 meses adicionales.

Durante la investigación el órgano instructor podrá mantener comunicaciones con el informante para, si fuera necesario, ampliar información, salvo renuncia expresa por parte del interesado.

UMusic Hotels tomará las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la ausencia de conflictos de interés, la independencia, la transparencia y la confidencialidad del asunto.

GARANTIAS Y PROCEDIMIENTOS

Derechos de la persona denunciante:

UMusic Hotels garantiza la absoluta protección y las medidas de apoyo que sean necesarias a la persona que, de buena fe, informe de un incumplimiento. Esta protección incluye:

- Protección frente a cualquier represalia, tentativa de represalia o amenaza;
- Confidencialidad de los datos personales y hechos comunicados salvo autorización expresa para su revelación o exigencia de autoridades;
- Derecho al honor;
- Derecho a conocer y ser informado sobre el estado de la investigación y conclusiones;
- Derecho a la protección y confidencialidad de su identidad, salvo requerimiento por parte de la autoridad judicial o administrativa.

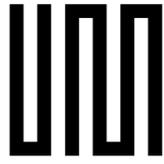
No obstante, lo anterior, la realización de denuncias de mala fe podrá ser objeto de sanción disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento de gestión del Canal de Denuncias.

UMusic Hotels mantendrá un registro adecuado, idóneo y actualizado de todas las comunicaciones recibidas de acuerdo a la legislación vigente.

Una vez concluida la investigación y determinado el resultado, UMusic Hotels actuará conforme a lo establecido en sus procedimientos internos y a la legislación vigente.

Derechos de la persona denunciada:

- Derecho a ser informado de las acciones u omisiones que se le atribuyan. Esta información se realizará en el momento y la forma adecuadas a decisión del órgano instructor.
- Derecho de acceso limitado al expediente.
- Derecho al honor.
- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho a la defensa: Derecho a ser oído, a realizar alegaciones y a aportar pruebas de descargo.
- Derecho a conocer el estado de la investigación y conclusiones.



UMUSIC HOTELS®